NOTA G.O.C. Nº 298

Asunción, 28 de julio 2020

SEÑOR
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

REF.: NOTA DNCP/DNC Nº 14106/2020 DEL 28/07/2020 - ID 377323 – SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FACTURAS CON PROVISION DE INSUMOS

De mi consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la Nota de referencia, relativa a la comunicación de la Aclaración a consultas de potenciales oferentes remitidas a través del SICP en el marco del llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 1/2020** destinada a la contratación del **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FACTURAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL**, a fin de responder las observaciones y/o recomendaciones realizadas.

Aspectos observados

1- Conforme establece el Art. 25 de la Resolución DNCP N° 5695/19, las respuestas a las consultas deben ser de forma electrónica en el SICP.

- Se procedió a la comunicación de las respuestas a través del SICP, por lo que se solicita el cambio de estado del llamado a "publicado".

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Ma. Mercedes Otazo A

ABG. MERCEDES OTAZO
ENCARGADA DE DESPACHO – U.O.C.
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

NOTA G.O.C. Nº 298

Asunción, 28 de julio 2020

SEÑOR
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

REF.: NOTA DNCP/DNC Nº 14106/2020 DEL 28/07/2020 - ID 377323 – SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FACTURAS CON PROVISION DE INSUMOS

De mi consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la Nota de referencia, relativa a la comunicación de la Aclaración a consultas de potenciales oferentes remitidas a través del SICP en el marco del llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 1/2020** destinada a la contratación del **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FACTURAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL**, a fin de responder las observaciones y/o recomendaciones realizadas.

Aspectos observados

1- Conforme establece el Art. 25 de la Resolución DNCP N° 5695/19, las respuestas a las consultas deben ser de forma electrónica en el SICP.

- Se procedió a la comunicación de las respuestas a través del SICP, por lo que se solicita el cambio de estado del llamado a "publicado".

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Ma. Mercedes Otazo A

ABG. MERCEDES OTAZO
ENCARGADA DE DESPACHO – U.O.C.
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES